

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 31 de Mayo).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1543

Número del expediente 5.504

Don Ildefonso de Sierra y León, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Castoverde y García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Mayo de 1903, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Mayo*, de mineral cobre, sita en el término de Pozoblanco y en el paraje de la dehesa de la Jara, en que está enclavado el cortijo de don Pedro José Redondo, vecino de dicha población, al S. O. del kilómetro 80 de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque; linda por N. O. y N. E. con el registro titulado *Osi*, núm. 5.434, y por los demás rumbos con terreno franco de encinar, propio del citado señor Redondo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la casa del cortijo de don Pedro José Redondo, y desde él se medirán 220 metros en dirección E. 30º S. poniendo en su fi-

nal la primera estaca; desde esta 600 metros al N. 30º E. para la segunda; desde esta 100 metros al E. 30º S. para la tercera; desde esta 1.400 metros al S. 30º O. para la cuarta; desde esta 400 metros al O. 30º N. para la quinta; desde esta 200 metros al N. 30º E. para la sexta; desde esta 300 metros al E. 30º S. para la séptima, y desde esta á la primera estaca 600 metras en dirección N. 30º E. para cerrar el polígono de las 20 hectáreas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe A., Ildefonso Sierra.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1550

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta convocada para contratar el acopio y machaqueo de 1.600 metros cúbicos de piedra, con destino al afirmado de la carretera de Trassiera, se anuncia nueva licitación por término de quince días, cuyo acto deberá tener efecto á las catorce horas del miércoles 10 del próximo Junio, en el despacho oficial de estas Casas Consistoriales, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que continúan de manifiesto en la Secretaría municipal, contra los cuales no se produjo reclamación alguna durante el plazo que estuvieron expuestos al público en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 2'98 pesetas, consignada en el presupuesto pericial á cada unidad métrica de las que comprenden el primer trayecto y 2'12 pesetas por cada una de las que figuran en el segundo, debiendo presentarse las proposiciones en el transcurso de la media hora anterior á la fijada para la celebración del acto, por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima, á las cuales se acompañará además de la cédula personal del licitador, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 227'05 pesetas, en concepto de fianza provisional, redactándose aquellas con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales se contrata el acopio y machaqueo de 1.600 metros cúbicos de piedra, con destino al afirmado de la carretera de Trassiera, aceptándolas en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se comprometo á prestar dicho servicio por la cantidad de (tantas pesetas, por letra) cada unidad métrica de las que comprende el primer trayecto y (tantas pesetas, también por letra) de las que figuran en el segundo.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, presentarán copia de la escritura que les capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteadá precisamente por el señor Teniente de Alcalde D. Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia, advirtiéndose que los interesados que constituyan depósito y no produzcan proposición ó la formulen sin atemperarse al anterior modelo, perderán el 50 por 100 del importe de aquel, como asimismo que el plazo para la terminación de las obras será el de cincuenta días hábiles de trabajo, cuyo importe se abonará una vez aprobada por la municipalidad la recepción de la misma, quedando obligado el rematante á abonar el gasto que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 27 de Mayo de 1903.—Antonio Pineda.

MONTILLA

Núm. 1553

Terminado el proyecto de repartimiento gremial de aguardientes y licores, para hacer efectivo el cupo parcial asignado á esa especie en el encabezamiento de consumos de esta ciudad, del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Montilla 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Amo y Espejo.

Núm. 1554

Terminado el proyecto de repartimiento gremial de aceites de todas clases, para hacer efectivo el cupo parcial asignado á su especie en el encabezamiento de consumos de esta ciudad, del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Montilla 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Amo y Espejo.

MONTORO

Núm. 1416

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

En esta sesión tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año y revisión de las excepciones y exenciones que disfrutaban los mozos de los de 1901 y 1902.

Sesión del día 3.

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aceptar el proyecto de concierto hecho por el señor Presidente con el Jefe de la cárcel de este partido, fijando en 25 pesetas mensuales los gastos de material ordinario del Establecimiento.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Marzo.

Conceder á Pedro Cañas Utanda la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Marzo, Abril y Mayo, para que pueda costear nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos de corta edad.

Idem á Gerónimo Benítez Marín el socorro de 20 pesetas para que traslade á Madrid á su esposa María Antonia Canales, con el fin de someterla á especialista y curarla de una fistula que padece.

Desestimar el proyecto de presupuesto formado por el Perito municipal D. Sebastián Díaz Morales para el descombrado y limpieza de las galerías del Madroñal, que surten de aguas potables á la población, por considerar excesivo el precio de 8 pesetas 50 céntimos por cada metro cúbico de escombros que se extraigan, y que deben desaparecer las 44'60 pesetas con destino á la formación del proyecto y dirección de las obras, en atención á tener sueldo como tal Perito.

Designar los señores á quienes corresponde presidir las Mesas electorales en la votación de Diputados provinciales que tuvo lugar el domingo 8 de Marzo próximo pasado.

Que se publique y fije en los sitios de costumbre de la localidad un edicto prohibiendo vaguen por las calles, durante las horas de clase, los niños comprendidos en la edad de seis á doce años, y estableciendo la multa y procedimiento de que serán responsables los padres que no justifiquen que sus hijos concurren á alguna escuela pública ó que reciben la instrucción en sus casas ó establecimiento particular.

Autorizar al señor Presidente para que designe Ingeniero facultativo que se encargue de inspeccionar y certifi-

car de las condiciones técnicas de conservación y seguridad en que se encuentren actualmente todas las instalaciones eléctricas establecidas dentro de esta población, al objeto de prevenir cualquier clase de siniestros que pudieran ocasionarse.

Idem para que por gestión directa adquiera tres uniformes con destino á los porteros de estas Casas Consistoriales, encargando para la confección de los mismos al maestro sastre don Francisco Alonso Leal Parras.

Que el jardinero del cementerio público se dedique también y con preferencia á la limpieza y conservación de las carreteras municipales.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el presupuesto y pliego de condiciones facultativas reformados por el perito D. Sebastián Díaz Morales para el descombrado y limpieza de las galerías del Madroñal que abastecen de agua la población, y que puesto por el señor Presidente el pliego de condiciones económicas á que ha de sujetarse la ejecución de las obras, se anuncie al público por diez días, y caso de no presentarse reclamación, se convoque la subasta en el plazo más breve posible.

Que pase á informe de la comisión de Fomento y del Perito municipal la petición formulada por Juan Antonio Higuera Ruano, solicitando permiso para construir escalinata en el poyato frente á la puerta de entrada de su casa núm. 17 de la calle Córdoba.

Conceder á María Isabel García la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Marzo, Abril y Mayo, para que pueda costear nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Aprobar la conducta seguida por el señor Administrador de Consumos de esta ciudad ordenando la inmediata cobranza de papeletas expedidas por introducción de especies en la población procedentes de años anteriores.

Declarar cesante á Vicente Aparicio Gómez del cargo de aforador de esta Administración de Consumos, y nombrar para que lo sustituya á Ramón Barba López.

Nombrar á Bartolomé Pérez Martínez guarda del pilar de la Reholla, con el jornal diario de 75 céntimos de peseta.

Designar á Gabriel Sánchez Mialdea para que practique los empaletos y calados de estas Casas Consistoriales y otros edificios municipales.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Febrero último.

Idem otra de 353'60 pesetas de don Martín Molina Fimia, Interventor de consumos, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citado mes para el uso de dicha oficina.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el señor Presidente había autorizado al Administrador de consumos para despedir los dependientes del resguardo que no fueran útiles para el servicio y los sustituyese por personas más aptas y dispuestas al mismo objeto.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Francisco Sánchez Mialdea, Rafael Sola de la Cruz y Bartolomé de los Llanos Moreno la pensión de 10 pesetas á cada uno durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, para que costeen nodrizas que lacten á sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Juana Andújar Ramos, María Josefa Andújar Carpio, Francisca Villarrejo Coronado y Tiburcio Poyato Calvo, el socorro 7'50 pesetas á cada uno con el fin de que puedan trasladarse á Marmolejo y tomar aquellas aguas que les han sido recomendadas por prescripción facultativa.

Designar á D. Francisco Alonso Balbuena, auxiliar de la Agencia ejecutiva, para realizar débitos á favor de la recaudación del impuesto de consumos de esta población.

Contribuir con 25 pesetas á los gastos que ocasione el monumento nacional para perpetuar la memoria de los soldados y marinos muertos heroicamente en las campañas de Cuba y Filipinas, y convocar por medio de edictos á los padres y parientes de los finados en dichas campañas ó por consecuencia de las mismas á fin de que faciliten noticias exactas de sus nombres y pueda formarse la relación solicitada.

Designar al portero de estas Casas Consistoriales, Francisco Reina Díaz, para que pase á Córdoba y recoja en las oficinas de Hacienda las cédulas personales del corriente ejercicio, y al empleado en esta Secretaría D. Pedro Lara González de Canales para autorizar y recaudar el impuesto en su período voluntario.

Encomendar al infrascripto Secretario requiera amistosamente á los Sres. Palma y Fernández, del comercio de esta población, al pago de los derechos y recargos de veinte y seis arrobas de aceite aforadas de menos en la Administración del impuesto de la total partida introducida recientemente por los mismos, ó se convoque al oportuno juicio administrativo, caso de que se negasen á su abono.

Designar las ocho de la noche de los sábados para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

En esta sesión se resolvieron varios expedientes de excepciones alegadas por mozos del actual reemplazo y de los de 1901 y 1902.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

No haber lugar á celebrar juicio administrativo contra los Sres. Palma y Fernández con motivo de negarse al pago de los derechos y recargos de veinte y seis arrobas de aceite introducidas demás en su establecimiento por haberse apreciado menos por el aforado de la Administración del impuesto de Consumos, por no estar comprendido el caso en ninguno de los números del art. 170 del vigente Reglamento del ramo, y transcurrido el plazo señalado en el 181, y por tanto prescrita la falta ó infracción reglamentaria.

Suspender de empleo y sueldo al Administrador de Consumos de esta población D. Juan Aguilar García, por haber abusado de las atribuciones que se le confirieron para destituir y nombrar dependientes del resguardo y dispuesto el registro y comiso de jabón procedente del casco de la ciudad que sus conductoras destinaban al lavado de ropas.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar un recibo de 10'75 pesetas del fiel contraste don Sebastián Lázaro, por la aferición de la colección de pesas y medidas de este Municipio.

Autorizar al Jefe de la cárcel de este partido judicial para que disponga el blanqueo del edificio en la parte que sea necesaria.

Conceder á Martín Vacas Arévalo la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Marzo, Abril y Mayo para que costee nodriza que amamante un hijo de corta edad, por haber fallecido su esposa.

Conceder vecindad en esta población, en unión de su inmediata familia, á D. Vidal Vidal y Vidal, que lo ha solicitado, y que se hagan en el padrón las oportunas anotaciones.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar otra de 12'70 pesetas del portero Francisco Reina, por gastos de un viaje hecho á Córdoba para recoger en las oficinas de Hacienda las cédulas personales del corriente ejercicio.

Nombrar al oficial del negociado de Quintas D. Manuel Madueño Vacas para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia los mozos del actual reemplazo y los de 1901 y 1902, cuyas excepciones ó exenciones han de revisarse.

Conceder á Juan Lara Villarejo, Antonio Benítez Bazán, Juan José Lara Ramos y Eugenio Pavón Benítez, la pensión á cada uno de 10 pesetas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, para que costeen nodrizas que lacten á sus hijos de corta

PUENTE GENIL

Núm. 1528

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 3.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se acordó fijar al público las listas de los señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios en elecciones de Senadores.

Sesión del día 6.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Diciembre último.

También fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos realizados por el Ayuntamiento en dicho mes.

Por motivos de enfermedad presentó la dimisión del cargo de auxiliar de Secretaría D. Juan Garat, y admitida se nombró para sustituirle á D. José Valverde González.

Presentes los funcionarios á que se refiere el art. 44 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió á la formación del alistamiento de mozos que cumplen veinte años en el actual de 1903.

Se formó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Enero, clasificadas con sujeción al presupuesto y Real decreto de 23 de Diciembre del año último, que determina la preferencia en los pagos.

A D. Francisco Gómez Morales se concedió derecho para instalar una fuente de grifo en su domicilio, con obligación de satisfacer el arbitrio establecido por el aprovechamiento del agua.

También se concedió otra fuente de grifo en su domicilio y con idénticas condiciones á D. Francisco Cabello Contreras.

Sesión del día 13

Se presentaron las cuentas de obras públicas realizadas por administración en el segundo semestre del año último, y habiéndose llenado las formalidades reglamentarias, se acordó su aprobación después de oír el informe favorable de la comisión respectiva.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta que rinde D. Rafael Morales Rivas, recaudador del repartimiento de Consumos, por dicho segundo semestre del año último, justificados los ingresos con las oportunas cartas de pago.

Sesión del día 20

Fué nombrado para desempeñar el cargo de Fiel del matadero público D. Joaquín Morales Carvajal, por haber fallecido el que venía desempeñándolo D. Francisco Luque y Gómez.

Se acordó cancelar la hipoteca constituida á favor de este Pósito por D. Eduardo Galvez Sánchez, median-

te haber satisfecho 1.000 pesetas del préstamo y 30 de intereses que se hallaban pendientes de pago.

Se concedió derecho á D. Francisco Crespo Casado para instalar una fuente de grifo en la casa molino acedero de su propiedad calle Almonas, sin número, con la obligación de satisfacer el arbitrio establecido por el aprovechamiento de las aguas públicas.

Sesión extraordinaria del día 25

Se procedió á rectificar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Sesión del día 27

No habiéndose producido reclamaciones de inclusión ni exclusión en las listas de electores de compromisarios para las de Senadores, se acordó fijarlas al público como definitivas antes del 8 de Marzo próximo venidero.

Se acordó que el número de secciones para la designación por sorteo de vocales asociados fuese de seis, que corresponde á la tercera parte del número de señores Concejales.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico corriente sin que se hallan producido reclamaciones, fué acordado proponerle sin reparos á la aprobación de la Superioridad.

Para retirar de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de los mozos sujetos á revisión, fué nombrado el oficial de Contabilidad don Francisco Velez Morales.

Recibidos del Gobierno de provincia los presupuestos ordinarios para el corriente año económico y el adicional por resultas de 1901, si bien con determinadas modificaciones, se acordó declararlos vigentes por no contener extralimitación legal que corregir y hallarse autorizada su ejecución.

Fué nombrado conserje en las Oficinas municipales el vecino de esta villa Gregorio Vilchez Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 de Febrero último, acordando su publicación en el BOLETIN de la provincia, de todo lo cual certifico.

Puente Genil 26 de Mayo de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Leopoldo Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Delgado.

VISO

Núm. 1552

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, base de los repartimientos de rústica y urbana para el año venidero, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo término será examinado por las personas que lo tengan á bien y entablar

las reclamaciones que crean convenientes.

Viso 28 de Mayo de 1903.—Ramón Ruiz.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1547

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado que, con sus circunstancias personales, al final se dirá, con el fin de poderle notificar la terminación del sumario que por juegos prohibidos se le sigue, y emplazarlo en forma legal para que manifieste si nombra Abogado y Procurador ó quiere se le nombren de oficio; apercibiéndole que de no comparecer en el término fijado se declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y seis de Mayo de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

Procesado que se cita

José María Fernández Sánchez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con Juana Urbes Martínez, natural de Córdoba, vecino de esta villa, vendedor ambulante, hijo de Sebastián y de María.

R O N D A

Núm. 1548

Don Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

En causa que se instruye en este Juzgado y Escribanía del que refrenda contra Ramón Marquez Rodríguez y José González Fuentesor, sobre hurto, por auto de este día he acordado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber la ocupación de una caballería y la que á continuación se reseña, habiendo sido hurtada, según resulta, en la sierra de Hibarbín, término de Jerez de la Frontera, la noche del veinte del actual, y cuyo semoviente se encuentra á disposición de este Juzgado por consecuencia del expresado sumario; y haciendo asimismo saber á los que se crean ser dueños de la citada caballería, se presenten en este referido Juzgado, situado calle Cánovas del Castillo, número veinticinco, y previa justificación de pertenencia le será entregada.

Dado en Ronda á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Fernando Moreno.—El Escribano, Enrique Burgos Torres.

Reseña

Mulo pelo entrecano, de cinco á seis años, más de la marca, capón, herrado en la culata izquierda y aparejado con albarda y jáquima de material, con adornos de estambre en mal uso.

edad, por no poderlo hacer sus respectivas esposas.

Idem á Francisca Morales Rosal y Bartolomé Gaitán Camino el socorro de 7'50 pesetas á cada uno para que puedan trasladarse á Marmolejo y tomar aquellas aguas que les han sido recomendadas para el tratamiento de las enfermedades que padecen.

Conceder autorización á la razón social «Francés hermanos» para tender tubería con destino á la conducción de aguas hasta su domicilio, atravesando las carreteras municipales de los Silos al cementerio, la conocida por la de la Senda Golosilla y parte de la calle San Sebastián.

Conceder autorización á Juan Antonio Higuera Mora para construir una escalinata en el poyato frontero á la fachada de su casa en la calle Córdoba, número diez y siete, de esta población.

Conceder á las cofradías de Nuestro Padre Jesús del Calvario, de la Vera-Cruz, Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Entierro de Cristo, la limosna á cada una de 75 pesetas para subvenir á parte de los gastos que se les originen en las procesiones de Semana Santa que hacen estación por las calles de esta ciudad.

Conceder igualmente á la Cámara de Comercio de Córdoba la subvención de 250 pesetas para ayudar á sufragar los gastos de la exposición provincial de productos de la Agricultura y de la Industria, que ha de celebrarse en citada capital en los días de la próxima feria de la Salud.

Admitir la renuncia que del cargo de Administrador de Consumos de esta población ha presentado D. Juan Aguilar Garcia, y que se libren á su favor 225 pesetas, para remunerarle los servicios que ha prestado en citado destino.

Autorizar al Sr. Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite de la Dirección general de Prisiones la supresión de uno de los vigilantes de esta cárcel, nombrado por virtud de la agregación á este Juzgado del de igual clase de Bujalance, y cuyo empleado continúa en el desempeño de su destino á pesar de haber sido repuesto citado Juzgado.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión se declaró soldado al mozo núm. 8 del sorteo del actual reemplazo Vicente Nadal Jabalera, por considerar renuncia á la alegación que hizo de hijo único de impedido pobre á quien mantiene, en atención á no haber comparecido á justificarlo oportunamente.

El anterior extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 12 de Mayo de 1903.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ANO DE 1903

NUMERO 1538

ITINERARIO NUM. 9

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación	SITIO EN QUE RADICA	TERMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
5206	Napoleón	Hierro	D. Francisco Fargette Pellissier	D. Manuel de la Rosa	Demarcación	El cerrete la mina. Dsa. Nava.	Valsequillo	No constan	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5207	La Recuperada	Idem	El mismo	Idem	Idem	Dehesa de La Membrillera	Los Blazquez	Idem	D. Pedro Gil Moreno de Mora.
5332	Sofía	Idem	D. Francisco León Expósito	No tiene	Idem	La Membrillera	Idem	Idem	Manuel M. Romero.
5439	San Antonio	Hulla	D. Manuel Rguez. Wandosell.	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Dehesa del Mariscal	Belmez	Idem	Pedro Gil Moreno de Mora.
5453	1.ª Dsía. á Aguinaldo	Idem	Ricardo E. Carr y Rayner.	No tiene	Reconocimiento	Las Corridas	Idem	Idem	El mismo.
5454	2.ª idem á idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Compañía ferrocarriles M. Z. A.
5456	Las dos 2.ªs Pepitas	Idem	D. Domingo Palomo Cáceres.	D. Manuel la Rosa.	Demarcación	La Joyuela	Idem	Idem	D. Domingo Palomo.
5417	Apción. á Los Angeles	Plomo	José Huertas Ortuño	No tiene	Idem	Dehesa de Valseca	Montoto	Idem	José Huertas Ortuño.
5421	Eduardo VII	Idem	Faustino Caro	D. Manuel Enriquez	Idem	Falda Norte del cerro Barbero.	Idem	Idem	Antonio Marin García.
5422	Alejandra	Idem	El mismo	El mismo	Idem	Solana del cerro del Colchón.	Idem	Idem	El mismo.
5452	San Juan	Idem	D. José Guerrero y Barea	D. Mariano Guzmán	Idem	Cabezadas del barranco del Corcho y Las Carpinteras	Idem	Idem	
5352	La Somera	Hierro	Pedro Sanz Benito	Manuel Guerrero	Idem	Ajarilla	Córdoba	Idem	
5367	El Aguila	Plomo	Mariano Guzmán Alarcón.	No tiene	Idem	Cerro Frontones-La Armenta	Idem	Idem	
5395	2.ª Calavera	Idem	Manuel Ortigosa de los Ríos	D. Ricardo E. Carr.	Idem	Dehesa de Campo bajo	Idem	Idem	D. Manuel Ortigosa.

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 20 de Mayo de 1903.—El Gobernador, José Diaz de la Pedraja.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA